


**ANEXO N° 02**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	071100441942
Objetivo estratégico	OEI.05 PROMOVER LA COMPETITIVIDAD DEL AGRO EN LA LIBERTAD
Denominación de la Contratación	ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRONICOS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	El presente requerimiento busca contar con insumos electrónicos para el control de finales de carrera de las compuertas y respaldo para registro de variables de la Bocatoma Chavimochic, garantizando su funcionabilidad de acuerdo al marco del cumplimiento del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Chavimochic (POMDIH – 2026) en el marco del plan operativo institucional y plan estratégico institucional – PEI.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquirir insumos electrónicos para proteger la operación de las compuertas y registro de variables en la Bocatoma Chavimochic.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS</b>	

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	<p>Sensor inductivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de instalación: Empotrado (Flush)</li> <li>- Diámetro del lado sensor: 30 mm</li> <li>- Distancia de detección: 10 mm</li> <li>- Histéresis (distancia): Máximo 10% de la distancia de detección</li> <li>- Frecuencia de respuesta: 20 Hz</li> <li>- Tensión de alimentación: 220 VAC, 60Hz</li> <li>- Indicador: LED de operación</li> <li>- Grado de protección: IP67</li> <li>- Material del cuerpo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuerpo y tuerca: Latón niquelado</li> <li>• Arandela: Hierro niquelado</li> <li>• Cara sensora: PBT</li> </ul> </li> <li>- Certificación de sensor: CE, UKCA, EAC, UL, IEC o ROHS</li> </ul>	UND	16
2	<p>Panel de control</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuente de alimentación de entrada 120-230 V AC y salida 24 VDC/5A, con protección electrónica integrada contra sobrecarga.</li> <li>- Controlador lógico programable con puerto ethernet integrado, 8 DI 24 VDC, 6 DO 24 VDC, 2 AI (0-10 V).</li> <li>- Capacidad para almacenamiento de programa y datos de usuario: 2 GB</li> <li>- Módulo de 4 entradas analógicas U/I y 2 salidas analógicas U/I, resolución de 12 bits, conexión directa con el controlador.</li> <li>- Módulo para conectar el controlador a red LTE 4G.</li> <li>- Antena compatible con GSM(2G), UMTS (3G) y LTE (4G), ganancia 3 dBi, protección IP 66, con conector N hembra y montaje para armario eléctrico</li> <li>- Cable de tipo coaxial flexible para conexión entre antena y módulo LTE, longitud de 0.3 m</li> <li>- 02 Visores 24VDC instalados en la parte frontal del tablero para visualización de variables.</li> <li>- Armario eléctrico tipo chapa en acero, dimensiones mínimas 600x800x250 mm (o 600x600x250 mm) , certificación IP66, montaje mural, color RAL 7035</li> <li>- Plano eléctrico del panel</li> </ul> <p>Certificación de equipos: CE, UKCA, EAC, UL, IEC o ROHS</p>	UND	1

*Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante de forma tal que acredite las características técnicas.*

### **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

No corresponde

### **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

### **ENTREGABLES**

Único Entregable al que debe adjuntar la siguiente documentación:

- ✓ Ficha técnica del producto ofertado
- ✓ Certificado de garantía del fabricante o proveedor

## GARANTÍA COMERCIAL

**El alcance de la garantía:** contra defectos de fabricación será no menor de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

**Condiciones de la garantía:** deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

## PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### Específicos

- ✓ *Monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00, en el objeto de la contratación.*
- ✓ *Definición de similares: Tablero de automatización industrial, Tablero de control eléctrico con PLC, Gabinete de control y monitoreo remoto y Tablero de instrumentación y control.*

#### **Se acreditará:**

*Mediante contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación*

## LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

### LUGAR

La entrega de los bienes será en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte – Virú – Virú – La Libertad – Perú en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs hasta las 16:30 hrs.

### PLAZO

El plazo de entrega será no mayor a diez (10) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

## CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## PENALIDADES

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el

PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

### Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del AREA DE ALMACEN
- ✓ Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento
- ✓ Guía de Remisión.
- ✓ Comprobante de pago: Factura respectiva

## RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

## ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

### **GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FREDDY AGAMA PUÑEZ / ÁREA TÉCNICA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA

FECHA: 13/02/2026